



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Arauca, (A), nueve (9) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Medio de Control : Reparación Directa
Radicación : 81001-3333-002-2015-00374-00
Demandante : Rodrigo Camacho Madrid y otros
Demandado : Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca "UAESA" y A.R.L. Positiva Compañía de Seguros
Juez : Carlos Andrés Gallego Gómez

Atendiendo al hecho que el término para contestar la presente demanda se encuentra vencido, se ha surtido el traslado de las excepciones propuestas por las entidades demandadas, según constancia secretarial visible a fl. 336 del expediente y que mediante escrito del 25 de mayo de 2016 la parte demandante se pronuncio en término de las excepciones propuestas por la A.R.L. Positiva Compañía de Seguros (fls. 337-344), por lo tanto, el Despacho fijará como fecha y hora para realizar la audiencia inicial de que trata el art. 180 del CPA. y CA., el 19 de septiembre de 2017 a las 2:30 P.M. en la Sala de audiencias de este Juzgado.

De otra parte, el Despacho reconocerá personería a los apoderados de la entidades demandadas conforme a los escritos de poder visibles a folios 298 y 314 del expediente, así mismo, no se pronunciará sobre la renuncia presentada por la abogada Ángela Victoria Campos Forero como apoderada de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca "UAESA", toda vez que en el expediente no obra poder conferido por esa entidad a la abogada Campos Forero.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar audiencia de inicial de que trata el art. 180 del CPA. y CA., el 19 de septiembre de 2017 a las 2:30 P.M., en la Sala de audiencias de este Juzgado.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar como apoderada de la A.R.L. Positiva Compañía de Seguros a la abogada Rocío Ballesteros Pinzón, identificada con cédula de ciudadanía N° 63.436.224 de Vélez, Santander, y

portadora de la tarjeta profesional N° 107.904 del Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar como apoderada de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca “UAESA” a la abogada Yuli Shirley Rivera Solano, identificada con cédula de ciudadanía N° 68.298.107 de Arauca, y portadora de la tarjeta profesional N° 205.091 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

CUARTO: NOTIFICAR a las partes el presente auto de conformidad con el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, y envíese las comunicaciones a las partes y al Ministerio Público.

QUINTO: ORDENAR que por Secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO N° 070, en https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71 Hoy, diez (10) de noviembre de 2016, a las 08:00 A.M.  _____ BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA Secretaria
